

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Dirección: Jr. Conde de Superunda N° 177 – Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1292
EXPEDIENTE N° 19859-S-2004 y Acumulados
Lima, **27 JUL 2004**

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por don **JOAQUIN COCCHE CHUCARI**, contra la Resolución de Sanción N° 01M229137, impuesta el 08 de julio de 2003, por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de marzo de 2004 el recurrente interpuso recurso de apelación contra la Resolución de Sanción N° 01M229137, impuesta el 08 de julio de 2003, "por abrir el establecimiento sin contar con la respectiva Licencia de Apertura de Establecimiento", en el local ubicado en la Av. Oscar R. Benavides N° 261 – Cercado de Lima;

Que, de acuerdo al art. 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el plazo para interponer el recurso de apelación es de 15 días perentorios;

Que, de la revisión de los actuados, se verifica que la Resolución de Sanción fue impuesta el 08 de julio de 2003 y el recurso de apelación fue interpuesto el 17 de marzo de 2004, fuera del plazo de 15 días señalados por Ley;

Que, al respecto cabe precisar que la interposición extemporánea de un recurso implica la aceptación tácita y el consentimiento del acto administrativo que se impugna; en ese sentido, la Resolución materia de impugnación ha quedado consentida y firme en la vía administrativa;

Por lo expuesto, de acuerdo a lo opinado por la Oficina General de Asuntos Jurídicos, en su Informe N° 708-2004-MML-OGAJ de fecha 13 de mayo de 2004 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por don **JOAQUIN COCCHE CHUCARI**, contra la Resolución de Sanción N° 01M229137, impuesta el 08 de julio de 2003, por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control; en consecuencia confirmese ésta en todos sus extremos y ejecútese la sanción impuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PASE A LA DIRECCION MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, PARA SU CUMPLIMIENTO.



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

JDO/CJG/nsp.



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"